

Autorización de Desplazamiento Internacional para Hondureños

Las personas naturales o jurídicas que cuenten con el respectivo Certificado de Operatividad para Trabajo en el Extranjero deberán solicitar a la Dirección antes de la partida de los trabajadores, Autorización de su Desplazamiento Internacional, independientemente de la duración del mismo.

La solicitud de Autorización de Desplazamiento Internacional, deberá acompañarse de la información siguiente:

- a) Certificado de Operatividad vigente de la persona natural o jurídica, que realice el reclutamiento.
- b) Certificado de operación del empleador, con su respectivo refrendo.
- c) Identificación, domicilio y dirección de la persona natural o jurídica responsable del desplazamiento del trabajador.
- d) Datos personales y ocupacionales de los trabajadores a desplazar (copia de la identidad, pasaporte, visa del país donde trabajará; de no requerir visa comprobante de pasajes aéreos).
- e) Nombre, dirección completa y domicilio de la(s) empresa(s) y del lugar de trabajo donde los trabajadores prestarán sus servicios.
- f) Copia de la oferta de trabajo en el exterior.
- g) Contratos individuales de trabajo, con auténtica de la firma del empleador y el trabajador.
- h) Acta de Compromiso del trabajador migrante que garantice la prestación de alimentos a sus dependientes económicos de conformidad a lo establecido en los artículos 120 y 121 del Código de Familia, debidamente autenticada.
- i) Comprobante de acceso a servicios médicos para los trabajadores.
- j) Documento extendido por autoridad competente de que la empresa empleadora opera legalmente en su país de origen.
- k) Forma migratoria de autorización extendida por el país destino para la contratación de los trabajadores

Para la autorización de desplazamiento, la Dirección elaborará el formato respectivo.

Nota: Todas las Fotocopias deben de ser Autenticada por un Notario.